

Madrid, urbana en plaza Mariano de Cavia, 1, a la que se asigna el número de identificación 28-11-121.

Madrid, urbana en Mauricio Legendre, 3, a la que se asigna el número de identificación 28-11-122.

Madrid, urbana en San Maximiliano, 25, a la que se asigna el número de identificación 28-11-123.

Demarcación de Hacienda de Pontevedra

Bandeira (Silleda), sucursal en carretera de Orense, sin número, a la que se asigna el número de identificación 36-04-15.

La Guardia, sucursal en José Antonio, 2, a la que se asigna el número de identificación 36-04-16.

Puentearreas, sucursal en plaza Bugallal, 1, a la que se asigna el número de identificación 36-04-17.

Demarcación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife

Puerto de la Cruz, urbana en paseo de San Telmo, 16, a la que se asigna el número de identificación 38-03-08.

Demarcación de Hacienda de Teruel

Andorra, sucursal en Dos de Mayo, 36, a la que se asigna el número de identificación 44-03-10.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Alberique, sucursal en avenida de los Mártires, 18, a la que se asigna el número de identificación 46-08-49.

Alboraya, sucursal en plaza del Caudillo, 20, a la que se asigna el número de identificación 46-08-50.

Alginet, sucursal en plaza del Caudillo, 3, a la que se asigna el número de identificación 46-08-51.

Silla, sucursal en Calvo Sotelo, 3, a la que se asigna el número de identificación 46-08-52.

Valencia, urbana en Paz, 37, a la que se asigna el número de identificación 46-08-53.

Demarcación de Hacienda de Vigo

Vigo, urbana en Sanjurjo Badía, 139 (Teis), a la que se asigna el número de identificación 54-05-07.

Demarcación de Hacienda de Zaragoza

Illueca, sucursal en Benedicto XIII, 40, a la que se asigna el número de identificación 50-05-29.

Madrid, 9 de marzo de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

10398

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 25 de abril de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	68,639	68,839
1 dólar canadiense	65,474	65,734
1 franco francés	13,835	13,890
1 libra esterlina	117,811	118,430
1 franco suizo	27,233	27,367
100 francos belgas	189,369	190,447
1 marco alemán	28,957	29,103
100 liras italianas	7,740	7,771
1 florin holandés	27,846	27,984
1 corona sueca	15,773	15,856
1 corona danesa	11,478	11,531
1 corona noruega	12,987	13,050
1 marco finlandés	16,945	17,037
100 chelines austriacos	406,990	410,611
100 escudos portugueses	176,767	178,200
100 yens japoneses	24,659	24,775

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

10399

REAL DECRETO 864/1977, de 23 de abril, por el que se modifica la regulación del Patronato Nacional de la Montaña de Montserrat.

El Decreto-ley de dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta, por el que se creó el Patronato Nacional de la Montaña

de Montserrat, ha cumplido sus objetivos durante los veinticinco años de su vigencia con los resultados positivos que se ofrecen ostensiblemente, tanto en la Montaña y el Santuario como en la coordinación del funcionamiento de sus órganos administrativos internos. Pero la intensidad con que últimamente la Diputación Provincial de Barcelona ha aplicado sus esfuerzos a mejorar los accesos a Montserrat y a colaborar con el propio Monasterio en los fines coincidentes, al mismo tiempo que la orientación pública fortalecedora de las estructuras provinciales, sin olvidar la singular proyección que Montserrat tiene en Cataluña, aconsejan revisar la organización del Patronato; revisión que puede efectuarse mediante norma de rango reglamentario al amparo de la autorización contenida en el artículo veintiséis del Real Decreto-ley dieciocho/mil novecientos setenta y seis, de ocho de octubre.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.

El Patronato Nacional de la Montaña de Montserrat se denominará en lo sucesivo «Patronat de la Muntanya de Montserrat».

Artículo segundo.

El Patronat de la Muntanya de Montserrat tendrá su sede en la Diputación Provincial de Barcelona. Estará presidido por el Presidente de dicha Corporación y formarán parte del mismo en calidad de Vocales:

Primero.—Cuatro Diputados provinciales de Barcelona y un representante de cada una de las Diputaciones de Gerona, Lérida y Tarragona, designados todos ellos por el Pleno de las respectivas Corporaciones.

Segundo.—Un representante de cada uno de los Municipios de Santa Cecilia de Montserrat, Monistrol, Collbató y el Bruch, designados por los Plenos de los respectivos Ayuntamientos.

Tercero.—Ocho representantes del Monasterio de Montserrat, designados por la Abadía.

Cuarto.—Cinco representantes de la Administración del Estado, designados por el Gobernador civil de Barcelona, entre los Jefes de los servicios periféricos de los Departamentos ministeriales con competencias afines a las del Patronato.

Los Vocales del Patronato se renovarán por trienios.

El Pleno del Patronato podrá designar de entre sus miembros un Vicepresidente.

Artículo tercero.

El Pleno del Patronato, constituido con arreglo al artículo anterior, propondrá al Ministerio de la Gobernación la adaptación de su Reglamento de Régimen Interior, aprobado por Decreto de trece de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, adoptando cuantos acuerdos estime necesarios o útiles para los fines que determinaron la creación del Patronato y recabando la concurrencia y consejo de las personalidades e Instituciones pertinentes.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,
RODOLFO MARTIN VILLA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

10400

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede al Grupo de Regantes Los Roques un aprovechamiento de aguas públicas superficiales del río Guadalquivir en término municipal de Alcolea del Río (Sevilla) con destino a riegos.

Don Manuel Navarro Saldaña, en representación del Grupo de Regantes Los Roques, ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas superficiales del río Guadalquivir, en término municipal de Alcolea del Río (Sevilla), con destino a riegos, y

Esta Dirección General, ha resuelto conceder al Grupo de Regantes Los Roques, el aprovechamiento de un caudal de 40,75 litros por segundo continuos del río Guadalquivir, o su equivalente de 61,13 litros por segundo en jornada reducida de dieciséis horas, correspondiente a la dotación unitaria de 0,8 litros por segundo y hectárea para riego por gravedad de 50,9474 hectáreas de fincas de su propiedad, denominadas «La Bautista», y ocho más, en término municipal de Alcolea del Río (Sevilla), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Oliva Muñoz,